DISPONE PLAZOS DE RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES, DISTRIBUYE RECURSOS Y DEFINE FACTORES REGIONALES DE PRELACIÓN PARA EL LLAMADO 2019 A POSTULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN LA MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.115 (V. Y U.) DE 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000418

COPIAPÓ, 20 NOV. 2019

VISTOS:

1.- El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006 que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF);

2.- La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para prestación de Servicios de Asistencia Técnica a programas de vivienda que indica;

3.- El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

4.- la Resolución Exenta N° 1.115 (V. y U.) de 15 de mayo de 2019, que dispone el Llamado 2019 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por el capítulo segundo, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, que fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su forma de distribución para cada región;

5.- la Resolución Exenta N° 1.792 (V. y U.) de 08 de agosto de 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 1.115 (V. y U.) de 15 de mayo de 2019, en el sentido que indica.

6.- la Resolución Exenta N° 2.216 (V. y U.) de 22 de septiembre de 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 1.115 (V. y U.) de 15 de mayo de 2019, en el sentido que indica.

7.- la Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón y;

8.- La Resolución N° 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo establecido en el Resuelvo N° 8 de la Resolución Exenta N° 1.115 (V. y U.) de 15 de mayo de 2019, que dispone el Llamado 2019 a postulación para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por el capítulo segundo, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, los postulantes podrán ser seleccionados por las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo (SEREMI), mediante resoluciones exentas, de acuerdo a los plazos allí indicados.

2.- Que, según lo dispuesto en los Resuelvos N° 4 y N° 19 de la citada Resolución Exenta N° 1.115, la SEREMI dispondrá, mediante resolución, los plazos para efectuar la presentación de expedientes, la entrega a los interesados de los formularios necesarios para su confección, podrá distribuir los recursos correspondientes a la región y definirá los factores regionales de prelación, antes de iniciar el proceso de selección.
Que los expedientes deberán presentarse con la totalidad de los documentos señalados en el Resuelvo N° 5 de la Resolución Exenta N° 1.115. De no ser así, serán declarados inadmisibles. La SEREMI comunicará al PSAT o Municipalidad que respalda la presentación de la copropiedad, si los antecedentes presentados cumplen los criterios de admisibilidad, o bien, si existen observaciones en este sentido.
Que, siendo necesario difundir y publicar dichos plazos, distribución de recursos, meses de selección y factores de prelación, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- DISPÓNESE como plazos de recepción de expedientes para Certificación de Copropiedades Objeto del Programa a esta SEREMI, mediante su ingreso por Oficina de Partes, ubicada en Atacama N° 711 Copiapó, entre las 09:00 y las 14:00 horas, en el Llamado en Condiciones Especiales 2019 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en la modalidad regulada por su Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales, los siguientes:

Proceso de Selección	Fecha de inicio de recepción de expedientes	Plazo máximo de recepción de expedientes
2°	Desde 01 de octubre de 2019	Hasta el 22 de noviembre de 2019

2.- DISTRIBÚYANSE los recursos disponibles para el año 2019, en el citado Llamado, en las cantidades señaladas en el cuadro siguiente:

Proceso de Selección	Plazo máximo de selección	a) Condominios Sociales Demanda General (UF)	b) Condominios Sociales Programa de Recuperación de Barrios (UF)	Monto Total (UF)
Único	27.12.2019	UF 15.000	-	UF 15.000
			Total (UF)	**UF 15.000**

3.- DEFÍNENSE los siguientes factores regionales de prelación, de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo N° 19 de la Resolución Exenta N° 1.115 (V. y U.) de 2019:

Variable	Categorías	Puntos	Ponderador
1.- Inversión comunal del Programa de Condominios Sociales en llamados anteriores.	Entre 0 y UF 10.000	100	50%
	Superior a UF 10.001	0	

4.- **REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a las Municipalidades y Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) de la región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

/GRA/SCE/LCC
TRANSCRIBIR A:
Entidades Patrocinantes de la Región de Atacama
Director SERVIU Atacama
Departamento de Planes y Programas S.R.M.
Sección Administrativa S.R.M.
Asesoría Jurídica S.R.M.
Oficina de Partes S.R.M.
Ley de Transparencia Art 7/g
U. JUR N° 250/2019.

Atacama 711, Copiapó
Fono (56 52) 2535621 Fax (56 52) 2535626
www.minvuatacama.gob.cl